



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Octubre 10 de 2023

05001 41 05 **008 2023 00806 00**

En la presente acción de tutela encuentra el Despacho que, mediante auto del **4 de octubre de 2023** se le ordenó a la parte accionante cumplir un requisito, la misma no procedió a corregir la falencia anotada en el término previsto en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, a pesar de haberle sido notificada en debida forma la citada disposición, tanto, a través del sistema de consulta de gestión judicial “*Siglo XXI*”, misma que salió publicada por estado Nro. 160 del 5 de octubre del año en curso, como del correo electrónico que la parte actora informó para efecto de notificaciones en el escrito de tutela: javy27mono@hotmail.com, (ver en el expediente - *05NotificacionInadmite.*)

Por lo anterior, se dispone **RECHAZAR** la presente acción de tutela promovida por intermedio de apoderada judicial por **GLORIA ESTELLA VALENCIA OROZCO** identificada con C.C. 43.670.737, en contra de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por cuanto no se dio cumplimiento a los requisitos ordenados por el Despacho.

En consecuencia, se **ORDENAR EL ARCHIVO** del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad del desglose de los documentos, previa su desanotación del sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

<p>HAGO CONSTAR</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 164 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68</p> <p> MONICA PÉREZ MARÍN Secretaría</p>

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **316bdd2e8df442fd0ce6c06cfec4206d70f9c04f3ec727c9dd9c0bbc55934888**

Documento generado en 10/10/2023 12:44:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>